

da, como sociedad absorbente, y del resto de sociedades anteriormente citadas, como sociedades absorbidas. Lo anterior se acordó sobre los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, formulados por sus respectivos órganos de administración, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de junio de 2008.

Los principales términos del citado acuerdo de fusión son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de la absorción de sociedades íntegramente participadas directamente o indirectamente.

La fusión se otorgará en unidad de acto, absorbiendo Indra Bmb, Sociedad Limitada, a sus filiales directas Gestión Integral de Procesos y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, (Sociedad Unipersonal), Formaliza Servicios de Formalización y Gestión Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Sociedad de Procesos y Formalización 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).

En aplicación del mencionado artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no resulta necesaria la elaboración de un Informe de los Administradores, ni la intervención de expertos independientes.

La Fusión no contempla la ampliación de capital en Indra Bmb, Sociedad Limitada, no resultando tampoco de aplicación lo regulado para el tipo y procedimiento de canje de acciones.

Las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por Indra Bmb, Sociedad Limitada, desde el 1 de enero de 2008.

No existen en las sociedades que van a extinguirse titulares de acciones de clases especiales. No existen en las sociedades que van a extinguirse titulares de derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones sociales. No van a atribuirse en Indra Bmb, Sociedad Limitada, ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

Dadas las características de la fusión no se precisa la intervención de expertos independientes, ya que Indra Bmb, Sociedad Limitada, es titular, directa o indirectamente, del cien por cien del capital social de todas las sociedades absorbidas.

Asimismo, se hace constar que la fusión no conllevará ni modificaciones estatutarias ni modificación en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente.

Los administradores de las sociedades que se fusionan han informado a su respectivo socio único y a su Junta General, según resulte de aplicación, de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el Activo o el Pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 24 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Indra Bmb, Sociedad Limitada, Patricia Miranda Villar. El Administrador Solidario de Gestión Integral de Procesos y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), el Administrador Solidario de Formaliza Servicios de Formalización y Gestión, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y el Administrador Solidario de Sociedad de Procesos y Formalización 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Fernando Garrido Ramos. El Administrador Solidario de Gestión Integral de Procesos y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), el Administrador Solidario de Formaliza Servicios de Formalización y Gestión, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y el Administrador Solidario de Sociedad de Procesos y Formalización 2004, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Ángel Lucio Martín.—48.486. y 3.^a 7-8-2008

INDUSTRIAL DE MOLDES Y MATRICES, S. A.

(Sociedad totalmente escindida)

MOLMASA INDUSTRIAL DE MOLDES, S. L.

MOLMASA APLICACIONES TECNICAS, S. L.

GR3 DENCE, S.L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Se hace público que la Junta General de Accionistas de «Industrial de Moldes y Matrices, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal en fecha 30 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de «Industrial de Moldes y Matrices, Sociedad Anónima» con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, por lo que se crearán tres nuevas sociedades que serán las sociedades beneficiarias de la escisión.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión. Igualmente, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 21 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo, Doña María-Antonia Atance Orden.—49.026.

1.^a 7-8-2008

INDUSTRIAS GRÁFICAS GARAL, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Administrador Único, en uso de sus facultades, convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en el Hotel Posadas de España, Parque Empresarial de Andalucía, C/ Sierra Nevada, número 3, 28320 Pinto (Madrid), el día 27 de septiembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance) correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Administrador Único.

Tercero.—Aprobación y, en su caso, aplicación de los resultados del ejercicio.

Cuarto.—Cese y nombramiento del Administrador Único.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para elevación a instrumento público, formalización y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de Interventores a tal fin.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas y de los informes preceptivos.

Pinto (Madrid), 15 de julio de 2008.—El Administrador Único, Alberto Gutiérrez García.—48.098.

INFORFRAC, S. A.

Anuncio disolución

Por acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta general universal, celebrada en Madrid el día 31 de julio de 2008, se ha procedido a la disolución de la sociedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2008.—El Liquidador único, Francisco José Palacios Gómez de Velasco.—49.831.

INFORMATION BINARY DOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

IBDOS SECURITY, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

INGENIERÍA DE SOFTWARE Y GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA IBDOS NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias de Information Binary Dos, Sociedad Limitada, Ibdos Security, Sociedad Limitada Unipersonal, Ingeniería de Software y Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal y Corporación Tecnológica Ibdos Norte, Sociedad Anónima Unipersonal de 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las tres últimas por la primera, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquiere a título universal, según el proyecto de fusión de 13 de junio de 2008.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según el artículo 243 de dicha Ley.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Administrador Único, Pablo Enrique Fraile Noriega.—49.030. 1.^a 7-8-2008

INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES, S. A.

Anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria

Por decisión del órgano de administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad Ingeniería, Construcciones e Inversiones, S. A., a celebrar en el domicilio social, sito en Sant Just Desvern, avenida de la Riera, n.º 2, el día 15 de septiembre de 2008, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 16 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Administrador de la sociedad respecto al estado accionarial, económico-financiero y patrimonial de la misma.